*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de Abril de 2011.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 141/151 vta. y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, inçs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de la doctora Elena C. Moreno, en la suma de veintiún mil pesos ($ 21.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase a sus efectos.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA